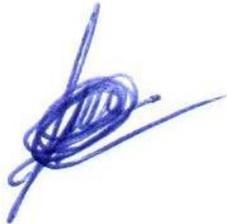




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	16 de junio de 2023 Acta No. 23/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 10:00 horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. Araceli Salazar Espinoza Representante Maestro (suplente), C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron -----

PUNTO DIECISEIS: Solicitud del C. [REDACTED] alumno de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] y **ADADO 104** se le autorice **baja extemporánea** de la experiencia educativa **Operatoria Dental III** con NRC **12026** de un total de 6 créditos que imparte la Dra. **Araceli Salazar Espinoza** ya que debido a problemas personales como el salirse de su casa, asistiendo a citas médicas psicológicas y no contar con apoyo económico de sus padres no pude cumplir con los materiales que la docente solicita, manifiesta que el realizo el pago pro-mejoras para no gastar más que lo básico en material y así aprovechar lo que se le proporciona en clínica. Ya que no es capaz de cumplir con lo que la Dra. Solicita extra, agregando que las prácticas clínicas con paciente empezaron hace unas semanas y el semestre concluye el 2 de junio, hace la observación que a diferencia de los demás grupos que cursan la experiencia educativa comenzaron mucho antes sus prácticas clínicas así como pedirles menos tratamientos que los que solicita el programa de la EE. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de leer las razones del alumno así como documento anexo a la solicitud; este H. Consejo Técnico **no autoriza la baja** en virtud de que la copia de citas a las consultas programadas no es suficiente argumento para tal efecto; por lo que se le solicita un reporte médico del diagnóstico concreto.-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:00 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-----

Dr. Víctor Hugo Muñoz
 Muñoz
 Director de la Facultad

M.S.P. Alicia Martínez
 Flores
 Secretaria

Dr. Héctor Zavaleta
 Representante Maestro

Dr. José Reyes Barradas
 Viveros
 Representante Maestro

Mtra. Araceli Salazar
 Espinoza
 Representante Maestro
 Suplente

C. Iris Ailyn Rivera Araujo
 Consejera Alumna C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."